DTCI
202538500979091
Información Pública
Al responder cite este número

Bogotá D.C., Septiembre 09 de 2025

Señor(a):
ANONIMO ANONIMO
NO REGISTRA
NO REGISTRA
Bogotá - Bogotá DC

REF: Envío Respuesta Al Radicado Número 202518501085822 - Solicitud de intervención de la malla vial en la Calle 56 F Sur entre la Carrera 90 B y la Carrera 95, Localidad de Bosa

Cordial saludo,

En atención a la comunicación de la referencia y de conformidad con lo previsto en el artículo 25 del Acuerdo No. 004 de 2025 del Consejo Directivo del IDU, en armonía con el artículo 17 de la Resolución No. 1381 de 2025, documentos en virtud de los cuales a la Dirección Técnica de Conservación de la Infraestructura le corresponde la suscripción de las respuestas a las peticiones que se formulen ante el Instituto, de manera atenta se da respuesta a la petición formulada, con base en la información y documentación que reposa en los archivos de la entidad, según las competencias que le corresponden.

En virtud de lo anterior y con el fin de atender la solicitud recibida en este Instituto por parte de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá con radicado BTE 3746322025 del 29/07/2025, en donde el(la) peticionario(a) manifiesta que: "(…) *SOLICITAR SU INTERVENCION SOBRE LA CALLE 56F SUR ENTRE CARRERA 90B A LA CARRERA 95, DEBIDO A QUE ESTA ZONA ES UNA VIA ARTERIAL DEL SECTOR DE LA CABAÑA Y EL CORZO EN LA LOCALIDAD DE BOSA QUE ESTA COMPLETAMENTE DETERIORADA* (…)", a continuación damos respuesta en los siguientes términos:

Le informamos que una vez consultado el Sistema de Información Geográfica de la entidad -SIGIDU, y el Sistema Integrado de Información sobre Movilidad Urbana Regional - SIMUR - de la Secretaría Distrital de Movilidad - SDM, se estableció que la vía objeto de la solicitud ubicada en la Calle 56 F Sur entre la Carrera 90 B y la Carrera 95 identificado con los CIV 7009914, 7010187, 7010189, 7010189, 7000574, 7000553, 7009619, 7000456, 7000442 y 7000430, hace parte de la malla vial intermedia de la ciudad que soporta rutas del SITP, por lo cual, el IDU podrá tener en cuenta su intervención siempre y cuando se encuentre priorizada dentro del alcance del objeto de los contratos en ejecución y cuente con los recursos requeridos para efectuar la adecuación, a pesar de lo

cual, a la fecha de esta comunicación, el segmento vial requerido no se encuentra priorizado para su intervención por parte de este Instituto.

En consecuencia, su atención es competencia de la Alcaldía Local de Bosa y de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial -UAERMV conforme lo señalado en los Acuerdos Distritales 740 de 2019 y 761 de 2020, les corresponde a los Alcaldes Locales y a la UAERMV formular, programar y ejecutar acciones sobre la malla vial local e intermedia, incluidos los corredores que soportan rutas del SITP.

El Instituto de Desarrollo Urbano – IDU, atiende los proyectos de mayor escala e impacto, correspondientes a la malla vial arterial, según lo establecido en el Decreto Distrital No. 555 el 29 de diciembre de 2021, Plan de Ordenamiento de Bogotá – POT.

Por lo tanto, conforme lo señalado en el artículo 21 de la Ley 1755 de 2015, estando dentro del término legal, mediante el presente oficio, damos traslado de su petición a la Alcaldía Local de Bosa y a la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial – UAERMV, donde usted podrá realizar el seguimiento respectivo.

En consecuencia, damos respuesta dentro de los términos previstos en el artículo 14 de la Ley 1755 de 2015, esperando haber atendido de forma satisfactoria la solicitud presentada, agradecemos su interés reiterando una vez más la voluntad de servicio y atención por parte de la Entidad, la cual estará atenta ante cualquier requerimiento o aclaración adicional al respecto.

Cordialmente,

LUIS FERNANDO QUESADA SALTARIN
Director Técnico de Conservación de la Infraestructura
Firma mecánica generada el 09-09-2025 06:12:31 PM autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021

Anexos: 3 Folios

Con Copia a: UNIDAD DE MANTENIMIENTO VIAL - Bogotá DC - Bogotá - CALLE 26 69 76 EDIFICIO ELEMENTO TORRE 1 PISO 3 - correspondencia@umv.gov.co
Con Copia a: Alcaldía Local de Bosa - Bogotá DC - Bogotá - KR 80 I 61 05 Sur. - cdi.bosa@gobiernobogota.gov.co

Elaboró: LARI RICARDO PENUELA RODRIGUEZ-Dirección Técnica de Conservación de la Infraestructura